

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARDIA L. MARTÍNEZ DÍAZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO; LUMA ENERGY SERVCO,
LLC; LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0091

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

ORDEN

El 12 de septiembre de 2023 se dictó Orden concediendo a la parte Querellante un término de diez (10) días para que se expresara sobre “Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción” presentada por la Querellada. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de la Querellante.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el presente Recurso por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 30 de octubre de 2023. Certifico, además, que hoy, 30 de octubre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0091 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, angeldaniel19@gmail.com, lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Ángel Daniel Ramírez Benítez
PO Box 364372
San Juan, PR 00936-4372

Autoridad de Energía Eléctrica de P.R.
Lcdo. Lionel Santa
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de octubre de 2023.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina